

FECHA: 29/04/2015  
EXPEDIENTE N°: 880/2009  
ID TÍTULO: 2500922

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Lenguas y Literaturas Modernas-Portugués por la Universidad de Extremadura
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Extremadura
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Extremadura
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.**

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:**

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Corrección de errores o modificaciones que se incluyeron en el informe de alegaciones anterior, aprobadas por la ANECA, y no se han visto reflejadas en la aplicación (vid. documento adjunto al criterio 2).

### 3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

En respuesta a las indicaciones realizadas por la ANECA en su informe provisional, emitido con fecha del 6 de Junio de 2013, la UEx propuso la reducción de las competencias específicas, así reflejado en su informe de alegaciones, anexo al criterio 2. En el siguiente cuadro aparecen recogidas las competencias específicas, indicadas en dichas alegaciones, y que se modifican en la aplicación, tanto en el apartado 3.3 como en el 5.5. en el desarrollo de las materias de los módulos.

### 4.4 - Sistemas de transferencia y reonomiento de créditos

Descripción del cambio:

Modificación del número de créditos máximo a reconocer: de 36 a 0.

### 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se completa la descripción de dos sistemas de evaluación.

### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Errores descritos en el anexo al criterio 2: - Erratas en el despliegue temporal de algunas materias o asignaturas: decía cuatrimestral en vez de semestral. - Erratas en algunas materias o asignaturas en el semestre de impartición. - Errata en número de horas dedicado a actividad formativa. - Errata en ponderación en sistemas de evaluación. Modificación del contenido del trabajo fin de grado. que incluía dichos créditos como optativos.

Madrid, a 29/04/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken